



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato:
9BI238

Contrato de adquisición de 12 (doce) equipos de energía ininterrumpida (UPS), que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Arellano Pérez**, en su carácter de Representante Legal y por la otra, la empresa denominada "**SPN**", **S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Francisco Contreras Pedraza**, en su carácter de Administrador General, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, en su carácter de representante legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 84,687, de fecha 09 de diciembre de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de 12 (doce) equipos de energía ininterrumpida (UPS), solicitados por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal número 09-90-01-650000/OVSP583, de fecha 08 de julio de 2009, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
9BI238

1.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **B-ADD-033-09**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- Con fecha 10 de septiembre de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el Acta del procedimiento de adjudicación directa mencionada en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"**.

1.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 90,477, de fecha 31 de enero de 2002, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaria Pública número 89 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el folio mercantil número 296253 del 19 de septiembre del propio año.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Francisco Contreras Pedraza, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 90,477, de fecha 31 de enero de 2002, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaria Pública número 89 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: la fabricación, transformación, manufactura, maquila, compra, venta, copia, edición, exportación, importación, arrendamiento, comodato, consignación, distribución y comercio en general de toda clase de programas de cómputo, desarrollo de proyectos, estudios, equipos electrónicos relacionados con procesos de comunicación, optimización y explotación de datos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
9BI238

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes SPN-0201315X5, cuenta con registro patronal ante "EL INSTITUTO" número Y6041957108.

II.5.- En este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal número I.2.1.17, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del 2009, Cuarta Sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesario, así como con la capacidad para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Hidalgo número 134, Colonia Miguel Hidalgo, Código Postal 54060, en Tlalnepantla, Estado de México; Teléfono 5063-7160, Fax 5398-6169, E-mail francisco@sbn.tc

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se requiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar 12 (doce) equipos de energía ininterrumpida (UPS), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

Página 3 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al proceso de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
9BI238

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **13,518.00 (TRECE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DOLARES AMERICANOS 00/100 USD)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:

- a) "EL PROVEEDOR" deberá elaborar una factura a nombre de "EL INSTITUTO", Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, en integrar paquetes conteniendo: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus cuatro copias debidamente selladas y firmadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos de los bienes entregados; así como original y cinco copias del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega- Recepción de los Bienes que se indica en el **Anexo 4 (cuatro)**. Con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en la calle de Durango 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO", la segunda copia la entregará en el Área de Control y Seguimiento a Contratos e Inconformidades, dependiente de la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291-10° Piso, ala Durango, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.
- b) "EL PROVEEDOR" deberá entregar también, la tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones, facturas y Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción, en el Área de Bienes de la División de Contabilidad, ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 4, Colonia Roma Norte, en México, Distrito Federal; en donde le



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
9BI238

expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el conocimiento de los número de inventarios a los bienes.

- c) Así mismo, entregará el original y copias de las facturas, original de las remisiones y de las actas administrativas circunstanciadas de entrega-recepción, en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal; en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

A fin de se compruebe que los bienes importados fueron ingresados al país en forma legal **"EL PROVEEDOR"** deberá adjuntar a su factura para cobro, copia debidamente validada del pedimento de importación de los bienes adjudicados.

- d) Cabe resaltar que como parte reintegrante de la documentación del acta administrativa circunstanciada; son la póliza de garantía por 36 (treinta y seis) meses de los bienes, así como la póliza de garantía de cumplimiento.
- e) **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal y/o representante legal en su caso con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.
- f) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).
- g) Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro

Página 5 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al proceso de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
9BI238

Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

- h) Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.
- i) "EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito (SNC), institución de Banca de Desarrollo.
- j) En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencia, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

PLAZO DE LA ENTREGA.- El plazo de la entrega de los bienes será de 30 (treinta) días naturales como máximo a partir de la firma del contrato.

Se autorizan entregas parciales.

De igual manera y considerando el párrafo anterior "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido, previo acuerdo con la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes, y en su caso, la instalación, puesta en operación y capacitación, deberá realizarse en la calle de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal

Página 6 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al proceso de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
9B1238

07760, en México, Distrito Federal; en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previo acuerdo con el personal de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, y absorber todos los riesgos, que impliquen el traslado, maniobra de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", una vez formalizado el contrato respectivo; previo a la entrega de los bienes requeridos en el contrato emitido por la convocante, realizará la verificación de las características de los bienes, a fin de comprobar que cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica para lo cual, se levantará un acta, si al hacer esta verificación los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por **"EL PROVEEDOR"** ésto quedará asentado en el acta mencionada estando **"EL INSTITUTO"** en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato de mérito, por incumplimiento a sus obligaciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato institucional contenido en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido la Unidad de **"EL INSTITUTO"** receptora de los bienes, asentará en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal de Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la Unidad receptora. Este documento en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a adherir a los bienes, etiqueta de poliéster metalizado, vinil adhesivo transparente o en serigrafía, que asegure su permanencia,

Página 7 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al proceso de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
9B1238

legibilidad y durabilidad de adherencia durante el período de garantía (no serán aceptadas etiquetas de papel), colocada en la parte visible del equipo, que identifique al menos lo siguiente:

- Leyenda: "PROPIEDAD DEL IMSS".
- Nombre, razón social o denominación del proveedor.
- Domicilio completo.
- Teléfono del proveedor (señalando código de Ciudad, así como el número local)
- Tiempo de garantía del bien.
- Número del contrato.
- Marca del bien.
- Modelo del bien.
- Número de serie del bien.
- Capacidad de carga y watts.
- Consumo de energía.

CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes y cumplir con las Normas de Calidad: NOM, UL 1778/CUL, UL891, ISO 9001 E ISO 14001, IEEE587-1980/ANSI/C62.41 1991.

CARTA DEL FABRICANTE.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa en la que manifieste que es distribuidor autorizado, por lo que cuenta con la representación para la comercialización de los bienes.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Página 8 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al proceso de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
9BI238

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá de adjuntar una copia de los comprobantes cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Página 9 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al proceso de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
9BI238

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra, vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membreteado de la empresa debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conteniendo lo siguiente:

- I. **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio de garantía en el destino final, en que se encuentren ubicados los equipos.
- II. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a contar con los elementos necesarios para proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado de los bienes.
- III. Durante el periodo de garantía las refacciones originales para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**
- IV. En caso de que el bien no pudiera ser reparado **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituirlo en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto todos los gastos que se generen correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
9BI238

- V. Para el caso de que alguno de los bienes presente falla durante el período de garantía **"EL PROVEEDOR"** se obliga en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles a repararlo a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, sin costo adicional.
- VI. **"EL INSTITUTO"** por conducto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar **"EL PROVEEDOR"**, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos, vicios ocultos debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.
- VII. Garantía de partes y mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende partes, refacciones originales, equipos, accesorios, materiales, unidades auxiliares, mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Dólares Americanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Página 11 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al proceso de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
9BI238

No obstante lo anterior, el monto del presente contrato que es menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor de **"EL INSTITUTO"**.

La póliza o cheque de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para el caso de los equipos médicos que requieren de instalación, capacitación y puesta en operación, se deberá de presentar copia de las actas de entrega-recepción a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, donde se especifique que cumplió con estos conceptos; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los bienes se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

La ejecución de las garantías se realizará con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Página 12 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al proceso de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
9BI238

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** diario sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, en cada uno de los supuestos siguientes:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Página 13 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al proceso de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
9BI238

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de acudir a los Tribunales Competentes, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados, o por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad

Página 14 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al proceso de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
9B1238

para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado los bienes con alcances y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando se trate de bienes entregados y éstos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.
10. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que suministra y con ello se afectan los intereses de **"EL INSTITUTO"**
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
9B1238

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior,

Página 16 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al proceso de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
9BI238

se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los volúmenes establecidos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, un endoso a la fianza de cumplimiento o bien una nueva por el importe correspondiente, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal Número 09-90-01-650000/OVSP583"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica-Económica y Acta de Procedimiento de Adjudicación Directa"
- Anexo 3 (tres)** "Formato de Remisión del Pedido"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato de Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

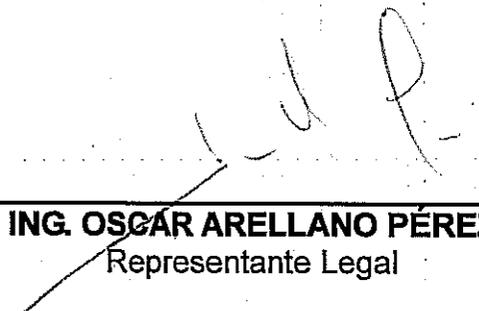
Contrato
9B1238

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

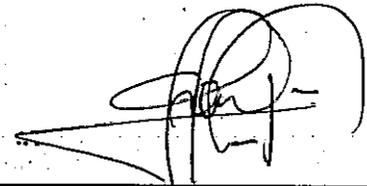
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 25 de septiembre de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
"SPN", S.A. DE C.V.



ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal



C. FRANCISCO CONTRERAS PEDRAZA
Administrador General

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



DR. RODOLFO A. DE MUCHA MACÍAS
Titular de la Coordinación de Control Técnico de
Insumos (COCTI)

Página 18 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al proceso de Adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
9BI238

ANEXO 1

**“OFICIO DE VALIDACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO 09-90-
01-650000/OVSP583**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **3** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Instituto Mexicano del Seguro Social

210. FOLIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
13 JUL 2009

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

Dirección de Finanzas
Coordinación de Planeación
"2009 Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 08 de julio de 2009
Oficio 09 90 01-650000/OVSP583

Dr. Santiago Echevarría Zuno
Director de Prestaciones Médicas
Presente

En respuesta al oficio 095217612040/1691 del 06 de julio 2009, me permito hacer del conocimiento de usted que en la sesión del día 26 de junio de 2009, el Consejo Técnico aprobó el presupuesto al Programa de Inversión Física 2009 mediante el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.250609/135.R.DF. Por lo anterior, se emite el presente oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal para la adquisición de 12 Equipos UPS, por un importe total de \$298,080.00 para soporte de energía de los equipos de laboratorio de la COCTI, necesarios para la realización de pruebas de control de calidad a insumos para la Salud.

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Equipo UPS en torre Mod. SU1000XLA de la marca Tripp Lite en línea de conversión con funcionamiento extendido 1000VA/1kVA	4	10,300.00	41,200.00
Equipo UPS en torre/rack 2U Mod. SU1500RTXL2UA de la marca Tripp Lite en línea conversión doble con funcionamiento extendido de 1500VA/1.5kVA	2	17,500.00	35,000.00
Equipo UPS en torre con autonomía expandible, Mod. SU2200XLA de la marca Tripp Lite en línea conversión doble 2200VA en línea.	5	21,200.00	106,000.00
Equipo UPS en torre con autonomía expandible, mod. SU500RT4U de la marca Tripp Lite en línea conversión doble 5000VA en línea.	1	77,000.00	77,000.00
Subtotal			259,200.00
IVA			38,880.00
Total			298,080.00

Lo anterior, para los efectos que considere convenientes y con fundamento en los artículos 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.6 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y numeral 7.1.14 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Fernando Marín Ordóñez
Coordinador

C.c.p. Mtro. Daniel Karam Tourneh.- Director General.
Ing. Antonio Sánchez Bell.- Director de Finanzas.
Mat. Ignacio García Olvera.- Titular de la Unidad de Administración de la DAED.
Dr. Francisco Javier Méndez Bueno.- Titular de la Unidad de Atención Médica.
Dra. Melicia Aguilar Sánchez.- Coordinadora de Unidades Médicas.
Dra. Oscar Arellano Pérez.- Coordinador Técnico de Adquisiciones.
Dr. Alejandro Morales Rojas.- Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica.
Lic. Luis Romero Valdiviezo.- Coordinador Administrativo.

Descarga SICGC 09/1085

FRMO/AFS/GGS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
14 JUL 2009

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
9B1238

ANEXO 2

**"PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA ACTA DE PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 9 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-033-09

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

EVENTO:	PROVEEDOR:
PARTIDA: CANTIDAD:	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:
CLAVE IMSS DEL BIEN 529.367.0051.00.01	MARCA: MODELO:
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS)	CANTIDAD OFERTADA: PROCEDENCIA:
	CATALOGO: PLAZO DE ENTREGA:
CLAVE PREI MILLENIUM 00000000018625	GARANTÍA:

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No.	DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP.	
1	<p>EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS), CON CAPACIDAD DE 5.0 KVA, 208/240 VCA, 60 HZ. CON UN TIEMPO DE RESPALDO DE 6 MINUTOS. SUMINISTRO DE EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS) EN TORRE, CON CAPACIDAD DE 5.0 KVA, PARA SER INSTALADO EN UN SISTEMA A 208/240 VCA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TOPOLOGIA.- COMPLETAMENTE EN LINEA (TRUE ON-LINE), DOBLE CONVERSION. 208/240 VCA, 2 FASES, 3 HILOS MAS TIERRA, 60 HZ. CAPACIDAD PARA SOPORTAR EL PASO DE CARGA DEL 0 A 100 % SIN ALTERACIONES A LA SALIDA. BANCO DE BATERIAS FORMADO POR BATERIAS SELLADAS LIBRES DE MANTENIMIENTO. CARACTERISTICAS DE ENTRADA: VOLTAJE DE ENTRADA 208/240 VCA, 2 FASES, 3 HILOS MAS TIERRA, CON UNA VARIACION DE +10% -30%. FRECUENCIA DE ENTRADA 60 HZ CON UN RANGO DE 50-65 HZ. FACTOR DE POTENCIA MAYOR A 0.9. DISTORSION ARMONICA THD EN CORRIENTE EN LA ENTRADA.- MENOR AL 5% CON CARGA NO LINEAL SUPRESOR DE PICOS. CARACTERISTICAS DE SALIDA: VOLTAJE DE SALIDA 208/240/120 VCA +/- 3%, 2 FASES, 3 HILOS MAS TIERRA, FRECUENCIA DE SALIDA.- 60 HZ. CON UNA VARIACION MAXIMA DE +/- 0.5%, DISTORSION ARMONICA THD EN VOLTAJE EN LA SALIDA.- MENOR IGUAL AL 5%, CON CARGA NO LINEAL FACTOR DE CRESTA 3:1. FACTOR DE POTENCIA MINIMO 0.7. CAPACIDAD DE SOBRECARGA DE OPERACION.- 110% POR 10 SEG. 3 TOMACORRIENTES DUPLEX NEMA 5-15R Y UN TOMACORRIENTE DUPLEX NEMA 5-20R. TIEMPO DE AUTONOMIA: MAYOR O IGUAL A 6 MINUTOS A PLENA CARGA CON BATERIAS LIBRES DE MANTENIMIENTO RETARDANTES AL FUEGO. AMBIENTE: TEMPERATURA DE OPERACION DE 0 GRADOS C A 40 GRADOS CENTRIGRADOS HUMEDAD RELATIVA 0 A 90 % SIN CONDENSACION PANEL FRONTAL DE CRISTAL LIQUIDO QUE INDIQUE COMO MINIMO LAS SIGUIENTES ALARMAS; OPERACION EN MODO BATERIA, EN MODO INVERSOR, EN MODO BYPASS Y ALARMAS VISUAL Y AUDIBLE DE IDENTIFICACION INMEDIATA DE LAS CONDICIONES RELEVANTES. FALLA DE INVERSOR, OPERACION EN SOBRECARGA. FALLA DEL RECTIFICADOR. PUERTOS DE COMUNICACION PARA AL MENOS 1 DE SNMP Y CONTACTOS SECOS. CAPACIDAD DE MONITOREO REMOTO POR MEDIO DE INTERFASE, CON SOFTWARE INCLUIDO. CERTIFICACIONES: EL EQUIPO DEBE CUMPLIR CON NOM, UL 1778/CUL, UL891, ISO 9001 E ISO 14001, IEEE 587-1980/ANSI/ C62.41-1991.</p>	Pza.			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VERIFICACION TECNICA

056



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-033-09

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

EVENTO:	PROVEEDOR:
PARTIDA: CANTIDAD:	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:
CLAVE IMSS DEL BIEN 529.367.0069.00.01	MARCA: MODELO:
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS)	CANTIDAD OFERTADA: PROCEDENCIA:
	CATALOGO: PLAZO DE ENTREGA:
CLAVE PREI MILLENIUM 00000000018626	GARANTIA:

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No.	DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP.	
1	<p>SUMINISTRO DE EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) EN TORRE. CON CAPACIDAD DE 3.0 KVA'S. PARA SER INSTALADO EN UN SISTEMA A 120 VCA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>TOPOLOGÍA.- COMPLETAMENTE EN LÍNEA (TRUE ON-LINE). DOBLE CONVERSIÓN. 120 VCA. 1 FASE. 2 HILOS MAS TIERRA. 60 HZ. CAPACIDAD PARA SOPORTAR EL PASO DE CARGA DEL 0 A 100 % SIN ALTERACIONES A LA SALIDA. BANCO DE BATERÍAS FORMADO POR BATERÍAS SELLADAS LIBRES DE MANTENIMIENTO.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE ENTRADA: VOLTAJE DE ENTRADA 120 VCA. 1 FASE. 2 HILOS MAS TIERRA. CON UNA VARIACIÓN DE +20% -25%. FRECUENCIA DE ENTRADA 60 HZ CON UNA VARIACIÓN MÁXIMA DE ±5%. FACTOR DE POTENCIA MAYOR A 0.9. DISTORSIÓN ARMÓNICA THD EN CORRIENTE EN LA ENTRADA.- < AL 5% CON CARGA NO LINEAL. SUPRESOR DE PICOS.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE SALIDA: VOLTAJE DE SALIDA 120 VCA +/- 2%. 1 FASE. 2 HILOS MAS TIERRA. FRECUENCIA DE SALIDA.- 60 HZ. CON UNA VARIACIÓN MÁXIMA DE ± 0.5%. DISTORSIÓN ARMÓNICA THD EN VOLTAJE EN LA SALIDA.- ≤ AL 5%, CON CARGA NO LINEAL. FACTOR DE CRESTA 3:1. FACTOR DE POTENCIA MÍNIMO 0.7. CAPACIDAD DE SOBRECARGA DE OPERACIÓN.- 110% POR 10 SEG. 4 TOMACORRIENTES DUPLEX NEMA 5-15R.</p> <p>TIEMPO DE AUTONOMÍA: MAYOR O IGUAL A 6 MINUTOS A PLENA CARGA CON BATERÍAS LIBRES DE MANTENIMIENTO RETARDANTES AL FUEGO.</p> <p>AMBIENTE: TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 0° C A 40° C. HUMEDAD RELATIVA 0 A 90 % SIN CONDENSACIÓN</p> <p>PANEL Y/O ALARMAS FRONTALES QUE INDIQUE COMO MÍNIMO: OPERACIÓN EN MODO BATERÍA. EN MODO INVERSOR. EN MODO BYPASS Y ALARMAS VISUAL Y AUDIBLE DE IDENTIFICACIÓN INMEDIATA DE LAS CONDICIONES RELEVANTES. FALLA DE INVERSOR. OPERACIÓN EN SOBRECARGA. FALLA DEL RECTIFICADOR. PUERTOS DE COMUNICACIÓN PARA AL MENOS 1 DE SNMP Y CONTACTOS SECOS. CAPACIDAD DE MONITOREO REMOTO POR MEDIO DE INTERFASE. CON SOFTWARE INCLUIDO.</p> <p>CERTIFICACIONES: EL EQUIPO DEBE CUMPLIR CON NOM. UL 1778/CUL. UL891. ISO 9001 E ISO 14001. IEEE 587-1980/ANSI C62.41 1991.</p>	Pza.			

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

06/05



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-033-09

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

EVENTO:	PROVEEDOR:
PARTIDA: CANTIDAD:	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:
CLAVE IMSS DEL BIEN 529.367.0041.00.04	MARCA: MODELO:
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS)	CANTIDAD OFERTADA: PROCEDENCIA:
	CATALOGO: PLAZO DE ENTREGA
CLAVE PREI MILLENIUM 000000000018624	GARANTIA:

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No.	DESCRIPCION	UNID. MED.	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP.	
1	EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS) CON CAPACIDAD DE 1.5 KVA, 120 VCA, 60 HZ CON UN TIEMPO DE RESPALDO DE 6 MINUTOS. SUMINISTRO DE EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS), CON CAPACIDAD DE 1.5 KVA 'S, PARA SER INSTALADO UN SISTEMA A 120 VCA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TOPOLOGIA.- COMPLETAMENTE EN LINEA (TRUE ON-LINE), DOBLE CONVERSION. 120 VCA, 2 HILOS MAS TIERRA, 60 HZ CAPACIDAD PARA SOPORTAR EL PASO DE CARGA DEL 0 A 100 % SIN ALTERACIONES A LA SALIDA. BANCO DE BATERIAS FORMADO POR BATERIAS SELLADAS LIBRES DE MANTENIMIENTO. CARACTERÍSTICAS DE ENTRADA: VOLTAJE DE ENTRADA 120 VCA, 1 FASE, 2 HILOS MAS TIERRA, CON UNA VARIACION DE +20% -25%. FRECUENCIA DE ENTRADA 60 HZ CON UNA VARIACION MÁXIMA DE +/- 5%. FACTOR DE POTENCIA MAYOR A 0.9. DISTORSION ARMÓNICA THD EN CORRIENTE EN LA ENTRADA.- MENOR AL 5% CON CARGA NO LINEAL. SUPRESOR DE PICOS. CARACTERÍSTICAS DE SALIDA: VOLTAJE DE SALIDA 120 VCA +/- 2%, 1 FASE, 2 HILOS MAS TIERRA, FRECUENCIA DE SALIDA.- 60 HZ, CON UNA VARIACION MÁXIMA DE +/- 0.5%, DISTORSION ARMÓNICA THD EN VOLTAJE EN LA SALIDA.- MENOR IGUAL AL 5%, CON CARGA NO LINEAL. FACTOR DE CRESTA 3:1. FACTOR DE POTENCIA MÍNIMO 0.7. CAPACIDAD DE SOBRECARGA DE OPERACION.- 110% POR 10 SEG. TIEMPO DE AUTONOMIA: MAYOR O IGUAL A 6 MINUTOS A PLENA CARGA CON BATERIAS LIBRES DE MANTENIMIENTO RETARDANTES AL FUEGO. AMBIENTE: TEMPERATURA DE OPERACION DE 0 GRADOS CENTIGRADOS A 40 GRADOS CENTIGRADOS. HUMEDAD RELATIVA 0 A 90 % SIN CONDENSACION. PANEL Y/O ALARMAS FRONTALES QUE INDIQUE COMO MÍNIMO; OPERACION EN MODO BATERIA, EN MODO INVERSOR, EN MODO BYPASS Y ALARMAS VISUAL Y AUDIBLE DE IDENTIFICACION INMEDIATA DE LAS CONDICIONES RELEVANTES, FALLA DE INVERSOR, OPERACION EN SOBRECARGA, FALLA DEL RECTIFICADOR. PUERTOS DE COMUNICACION PARA AL MENOS 1 DE SNMP Y CONTACTOS SECOS. CAPACIDAD DE MONITOREO REMOTO POR MEDIO DE INTERFASE, CON SOFTWARE INCLUIDO. CERTIFICACIONES: EL EQUIPO DEBE CUMPLIR CON NOM, UL 1778/CUL, UL891, ISO 9001 E IISO 14001, IEEE 587-1980/ANSI/ C62.41 1991.	Pza.			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
P R E S E N T E

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

Propuesta Comercial No: SPS-09-08-009
Fecha: 10 de Septiembre del 2009

Con base a su solicitud de equipos unidades de energía interrumpida UPS presentamos a usted nuestra propuesta comercial referente a los siguientes equipos

CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN USD ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL EN USD ANTES DE IVA
529-367-0051-00-01	EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) 5.0 KVA	1	3,636.00	3,636.00
529-367-0069-00-01	EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) 3.0 KVA	5	1,074.00	5,370.00
529-367-0039-00-04	EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) 1.5 KVA	6	752.00	4,512.00
SUB TOTAL				13,518.00
I.V.A.				2,027.70
TOTAL				15,545.70

Términos de Negociación:

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega es de 30 días naturales a partir de la firma del contrato.

LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes, se realizara en la calle de José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, CP 07760, México, D. F.,

GARANTIA DE LOS EQUIPOS:

La garantía de los equipos ofertados es de 36 meses por defectos de fabricación en todas sus partes incluyendo baterías.

FORMA DE PAGO:

El pago se efectuara en moneda nacional al tipo de cambio fijado por el Banco de México publicado en el DOF a la fecha que se realice este.

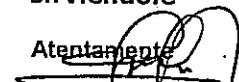
ORDEN DE COMPRA:

Al colocar su pedido favor de incluir: Orden de compra o similar a nombre de SPN, S.A de C.V. Indicando el número de nuestra propuesta comercial, datos de facturación, entrega, días de revisión y pago.

Toda cancelación extemporánea de su pedido por causas no imputables a SPN S.A. DE C.V., causará un cargo del 30% del valor total de la propuesta comercial incluyendo iva al comprador.

En espera de su autorización a nuestra propuesta, quedamos a sus órdenes para seguir sirviéndole

Atentamente


Francisco Contreras Pedraza
francisco@sps.tc

Av. Hidalgo No. 134, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 54060, Tlalnepantla Edo. de Mexi, Tels: 

UPS • Baterías • Servicio • Supresores • Reguladores • Acondicionadores

067



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. B-ADD-033-09

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. B-ADD-033-09, QUE EFECTÚA LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE "12 EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS)".

ANTECEDENTES

PRIMERO.- LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS DE ESTE INSTITUTO, MEDIANTE OFICIO DE SOLICITUD N° 09-52-17-61-1-2040/RM-226/1825 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2009, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE 12 EQUIPOS DE SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS, 26, FRACCIÓN III, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. B-ADD-033-09.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F., EL C. ALBERTO CARBAJAL MAYA, REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

SEGUNDO.- EN ESTE EVENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA EMPRESA SPN, S.A DE C.V. PRESENTA COTIZACIÓN EN ORIGINAL Y ACTUALIZADA LA CUAL FUE PREVIAMENTE EVALUADA POR EL ÁREA TÉCNICA Y SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA.

TERCERO.- CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA "SPN, S.A. DE C.V." DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y ADQUISICIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN USD ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL EN USD ANTES DE IVA
529-367-0051-00-01	EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) 5.0 KVA	1	3,636.00	3,636.00
529-367-0069-00-01	EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) 3.0 KVA	5	1,074.00	5,370.00
529-367-0039-00-04	EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) 1.5 KVA	6	752.00	4,512.00
SUB TOTAL				13,518.00
I.V.A.				2,027.70
TOTAL				15,545.70

CUARTO.- SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA EL DOCUMENTO DENOMINADO "TÉRMINOS Y CONDICIONES", EL CUAL REGISTRARÁ LA PRESENTE ADJUDICACIÓN

QUINTO.- SE LE INFORMA AL LICITANTE QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- GARANTÍA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES POR EL PERIODO DE 36 MESES DE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.1 DEL DOCUMENTO "TERMINOS Y CONDICIONES" EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ACTA.
- CERTIFICADO DE CALIDAD CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.4 DEL DOCUMENTO "TERMINOS Y CONDICIONES" EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ACTA.
- CARTA DEL FABRICANTE AUTORIZANDO LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES

CIERRE DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



-INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DEL LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA

POR EL LICITANTE:

EMPRESA	REPRESENTANTE
SPN, S.A DE C.V.	FRANCISCO CONTRERAS PEDROZA

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE Y REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN	FÉRNANDO AGUSTÍN CULEBRO CASILLAS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TECNICA DE BIENES DE INVERSION	ALBERTO CARBAJAL MAYA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS	GIOVANI ADRIAN SUAREZ GALLEGOS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	LIC. GUSTAVO SANTAMARIA LARA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ING. MARTÍN AVILA HERNANDEZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. B-ADD -033-09.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
9B1238

ANEXO 3

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-033-09

ANEXO 6 (SEIS)

REMISION DEL PEDIDO

FOLIO REMISION

Fecha Remision

CONTRATO No.:

COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

PLAZO

1 / 1

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

LUGAR DE ENTREGA

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO						
TOTAL						

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL
 No. DE PROVEEDOR

C	CIR	LOC	INH	TS	E	U	R.	PAR	PRE

ALTA

[Handwritten Signature]

048



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
9BI238

ANEXO 4

**"FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-
RECEPCIÓN"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



TERMINOS Y CONDICIONES

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
B-ADD-033-09

ANEXO 7 (SIETE)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción
Contrato _____ número:
Fincado _____ a _____ la _____ empresa:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la Coordinación de Planeación y Desarrollo, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES	
El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la unidad	El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del proveedor	

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO**

000.047



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
9B1238

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTES EN EL PAÍS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO